



Municipalidad
Provincial de Huaylas

00.387

ORDENANZA MUNICIPAL N° 0221 -2006/MPH-CZ

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huaylas, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 027-2006 de fecha 12 de octubre del año en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que, es competencia de la Municipalidad regular el transporte colectivo, la circulación y el tránsito, controlar el cumplimiento de las normas y requisitos que correspondan, conforme a Ley; asimismo, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción, de conformidad con las leyes y reglamentos nacionales sobre la materia;

Que, según Sesión Ordinaria de Concejo, se aprobó el Dictamen N° 020-2006/MPH-C.TyCV., del 12 de octubre del año en curso, emitido por la Comisión Ordinaria de Regidores de Transporte, Comunicaciones y Circulación Vial de la Municipalidad Provincial de Huaylas;

Que, mediante Ordenanza Municipal N°. 009-2005/MPH-CZ, de fecha 07 de Marzo del año 2005 se estableció como zona límite de circulación para los vehículos menores del servicio público de transporte especial de pasajeros o carga, por el Norte, la carretera Caraz-Huallanca, hasta la campaña de Yuracoto, Cullashpampa e Incahuain;

Que, se ha observado la ocurrencia de accidentes de tránsito en dicha vía de tránsito rápido, constituyendo un peligro constante para los usuarios de vehículos menores, debido a la presencia de vehículos mayores, los cuales circulan a alta velocidad por la carretera Caraz - Huallanca;

Que, es necesario tomar las acciones correctivas, a fin de salvaguardar la integridad de las personas usuarias de la vía Caraz - Huallanca, por que debe modificarse el Artículo 23 de la Ordenanza indicada en el segundo considerando, por las razones expuestas anteriormente;

Estando a los fundamentos expuestos y de conformidad con lo dispuesto por los incisos 1.2 y 1.4 del Artículo 81° y Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Aprobó la siguiente:



Municipalidad
Provincial de Huaylas

00-085

ORDENANZA MUNICIPAL

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR el Artículo 23° de la Ordenanza Municipal N° 09-2005/MPH-CZ del Reglamento del Servicio Público de Transporte de Pasajeros y Carga en Vehículos Menores, en los términos siguientes:

"ARTÍCULO 23".- ZONAS LIMITES DE CIRCULACIÓN.- Se establecen como zona límite de circulación para los vehículos menores del servicio público de transporte especial de pasajeros o carga, las siguientes:

- Por el Norte: La campiña de Yuracoto, Cullashpampa e Incahuain, pudiendo llegar a dicho sectores solo por las vías secundarias, sin utilizar como vía de circulación la Carretera Caraz - Huallanca.
- Por el Este: hasta el sector de Tama.
- Por el Sur: la Carretera Caraz - Huaraz, hasta la entrada al sector de Palmira.
- Excepcionalmente podrán desplazarse hasta la Quebrada de Manchuria, para favorecer a los moradores de los sectores de Manchuria y Pucapacha, utilizando la vía alterna constituida por la antigua Carretera Caraz - Huaraz, que partiendo a la altura de la actual caseta de control Policial de la salida de camioneta rurales (combis), llega hasta la mencionada quebrada. Por ningún motivo podrán cruzar la autopista Caraz - Huaraz, mucho menos circular por ella.

ARTÍCULO SEGUNDO.- A partir de la entrada en vigencia de la presente Ordenanza Municipal, queda terminantemente prohibido la circulación de vehículos menores (mototaxis) por la Carretera Caraz - Huallanca, debiendo utilizar las demás vías alternas existentes.

ARTÍCULO TERCERO.- Derogar todas aquellas disposiciones municipales que se opongan a la presente.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente Ordenanza Municipal entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

ARTÍCULO QUINTO.- Poner en conocimiento de las empresas prestadoras del servicio, así como de las instituciones Públicas de la Provincia de Huaylas, el contenido de la presente Ordenanza.

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.



Municipalidad
Provincial de Huaylas

00-081

Dado en el Palacio Municipal Provincial de Huaylas, a los veintiséis días del mes de Octubre del Dos mil seis.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAYLAS - CARAZ

JUNIO GARCIA HOLBERTO
ALCALDE PROVINCIAL

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ

Walter Gonzales Rojas
SECRETARIO GENERAL SUPLENTE